

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1996/2015

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADOS(AS).

Puerto Montt, 02/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Servicio Público año 2015; la Ley N°18.755 modificada por la Ley N° 19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; en el Decreto Supremo N° 51, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N°4 de 2013 que establece la Tabla de Costos para prácticas o labores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 295 de 2015 que aprueba las bases del concurso N° 2 temporada 2015 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, modificadas por Resolución Exenta N° 396 de 2015, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 1841 de 2015 que aprueba la Lista de Selección del concurso N°2 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; el o los Planes de Manejo seleccionados que se detallarán más abajo; y la Resolución Afecta N° 389 de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que determina las facultades que me confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los (as) interesados (as) han solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
CAÑAS WEVAR LUIS ALBERTO	██████████	FUNDO CHAPILCAHUIN	300V N °373/1984
JACOBS ANTJE	██████████	FUNDO HASPARNE	3565V N °3416/2004
KRAMM AGUILA HECTOR	██████████	PELLECO 1	5002V N °4420/2011
CAYUNAO LLANCAO MARIA TERESA	██████████	CAMPO LINDO LTB	681 N °808/1996
PETERS MULCHI SANTOS RUBEN	██████████	LOS COPIHUES	748V N °700/2014
EGGERS RUCKERT GERMAN ARMIN	██████████	PARCELA 2 PROJ. PARC. SAN JOSÉ	2323 N °2802/1995

EPPLE DAVANZO ALDO EDMUNDO		HIJUELA 3,FUTACUHIN	858 N °999/1989
BUHLER MOHR ENRIQUE OSVALDO		LOTE A - CARACOL	5523V N °4857/2011

PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
247750000	2015	2	SAN PABLO
247760008	2015	2	OSORNO
248620032	2015	2	OSORNO
247020006	2015	2	PUYEHUE
248320002	2015	2	SAN PABLO
247990000	2015	2	PUYEHUE
248320021	2015	2	PUYEHUE
248560002	2015	2	SAN PABLO

2.- Que los(as) interesados (as) aportaron los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2011 del Ministerio de Agricultura, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total a los citados Planes de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir los certificados de verificación correspondientes.

3.- Que los (as) interesados (as) han acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a los interesados asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN
11-43-29	29/10/2015	OFICINA OSORNO	4544769

11-43-30	29/10/2015	OFICINA OSORNO	2368078
11-43-31	29/10/2015	OFICINA OSORNO	6100897
11-43-32	29/10/2015	OFICINA OSORNO	2117042
11-43-27	29/10/2015	OFICINA OSORNO	6911680
11-43-33	29/10/2015	OFICINA OSORNO	3711647
11-43-34	29/10/2015	OFICINA OSORNO	4077166
11-43-35	29/10/2015	OFICINA OSORNO	6911680

RESUELVO:

1. 1. Páguese a los (as) interesados (as) ya individualizados, por sí y en la representación que comparecen, por concepto de bonificación a los Planes de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 001, de la Unidad Ejecutora N°10301. Programa 8, producto 4.12-6081, ID: 3748

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CRA/ELL/CGV

Distribución:

- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Regional R.N.R. Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Juan Alberto Torres Arteaga - Encargado Gestion y Finanzas Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Or.X
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado SIRSD-S Región de Los Lagos - Or.X
- Elisa Martinez Galvez - Encargada SIG y SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Jesenia Contreras Bascur - Encargado Defa Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

